



DECLARACIÓN DE LA AIAMP CONTRA LA TRATA DE SERES HUMANOS





DECLARACIÓN DE LA ASOCIACIÓN IBERO AMERICANA DE MINISTERIOS PÚBLICOS CONTRA LA TRATA DE SERES HUMANOS

Presentación



Conscientes del problema global de la trata de personas, la Asociación Ibero Americana de Ministerios Públicos (AIAMP) y el Ministerio Público de Chile en su calidad de Secretaría General Permanente de esta Asociación, consideraron necesario profundizar la cooperación internacional vinculada a este delito, para hacer más efectiva la investigación criminal y la protección a víctimas y testigos en los casos de trata de seres humanos.

Por esta razón, el Ministerio Público de Chile, junto a la Agencia de Cooperación Alemana (GTZ) y la Agencia de Cooperación Internacional de Chile (AGCI) organizaron la Primera Cumbre Iberoamericana de Ministerios Públicos Contra la Trata de Seres Humanos,

reunión que se desarrolló desde el 17 al 19 de diciembre de 2008 en Santiago de Chile, y que además contó con el patrocinio de prestigiosas entidades internacionales vinculadas al estudio y prevención de este tipo de ilícitos tales como la Oficina de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito, (UNODC), Organización Internacional para las Migraciones (OIM), Organización Internacional del Trabajo, (OIT), junto con organismos orientados a la investigación y persecución criminal, como los Departamentos de Crimen Organizado del Ministerio Público y de la Oficina de Investigación Criminal, de la Policía de Hamburgo, Alemania; el Departamento de Justicia, Federal Bureau of Investigation, (FBI) y el Departamento de Estado de Estados Unidos.

Durante los días en los cuales se desarrolló el evento, los asistentes pudieron conocer experiencias investigativas relatadas por policías y fiscales alemanes, estadounidenses y latinoamericanos especializados en la trata de personas, como también se facilitó el intercambio de experiencias exitosas en la atención y protección de víctimas y testigos de esta nueva forma de esclavitud.

La permanente motivación destinada a mejorar el combate contra la trata de personas a nivel internacional y la gran acogida que tuvo por parte de las autoridades de los Ministerios Públicos y/o Fiscalías de Iberoamérica, facilitaron la discusión y aprobación de la Declaración de la AIAMP Contra la Trata de Seres Humanos, la cual fue suscrita al término de la Cumbre.

La Declaración recoge el compromiso irrestricto de intensificar la colaboración entre los Ministerios Públicos de Ibero América en la lucha contra la trata de personas, apoyados en la cooperación penal internacional, investigación criminal, asistencia y protección a las víctimas y testigos dentro del ámbito de sus competencias.

La Declaración de la Asociación Ibero Americana de Ministerios Públicos Contra la Trata de Seres Humanos, que se exhibe en esta publicación en 4 idiomas, viene a reforzar el compromiso de las fiscalías con las víctimas del delito, constituyéndose en otro aporte de la AIAMP en materia de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia de personas vulnerables.



DECLARACIÓN DE LA ASOCIACIÓN IBERO AMERICANA DE MINISTERIOS PÚBLICOS (AIAMP) CONTRA LA TRATA DE SERES HUMANOS

En Santiago de Chile, entre los días 17 y 19 de diciembre de 2008, se llevó a cabo la Primera Cumbre Iberoamericana de Ministerios Públicos contra la Trata de Seres Humanos.

Esta Cumbre fue organizada por el Ministerio Público de Chile, la Secretaría General de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP) junto a la Agencia de Cooperación Alemana (GTZ) y la Agencia de Cooperación Internacional de Chile (AGCI) y contó con el patrocinio de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP) y diversas organizaciones internacionales vinculadas al estudio y prevención de este tipo de ilícitos.

Los Fiscales Generales y/o Procuradores Generales o sus representantes luego de analizar el fenómeno de la Trata de Personas, sus implicancias en Iberoamérica e intercambiar experiencias sobre investigación, persecución y cooperación penal internacional, manifiestan lo siguiente:

Considerando, la Declaración de Quito de la Asociación Ibero Americana de Ministerios Públicos del año 2003, donde se acordó el compromiso de incrementar la cooperación penal internacional por parte de los ministerios públicos iberoamericanos.

Teniendo presente, el Plan de Trabajo de AIAMP para el período 2006 a 2010, que definió como tema prioritario *“La protección de víctimas y testigos”*.

De conformidad con el seminario *“Protección de víctimas y testigos. El papel del Ministerio Fiscal”*, realizado en Madrid en Octubre de 2007, en el marco de la XV Asamblea General de la Asociación Ibero Americana de Ministerios Público, donde se acordó crear dos comisiones de trabajo: una para abordar la protección de las víctimas, y la segunda para afrontar la protección de los testigos.

Considerando, que las comisiones antes señaladas finalizaron su trabajo en una reunión celebrada del 16 al 18 de Junio de 2008 en Chile, donde acordaron un documento que tiene por objetivo la adopción por la Asociación de un compromiso interno y público respecto a las orientaciones que deben perfilar la actuación de los Fiscales Iberoamericanos en relación con las víctimas y testigos, con especial referencia a las víctimas de trata de personas.

Atendido, que en la XVI Asamblea General de la AIAMP, celebrada en República Dominicana en junio del año 2008, se aprobó por unanimidad el documento presentado por los grupos de expertos, pasando a denominarse *“Guías de Santiago sobre Protección de Víctimas y Testigos”*.

Teniendo presente finalmente, que en la misma XVI Asamblea General de la AIAMP, se aprobó también por la Asamblea General incorporar las *“Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia a las personas en condición de vulnerabilidad”*, las que se aplican íntegramente en el caso de las víctimas de trata de personas.

Se concluye,

El compromiso de los suscritos en orden a intensificar la cooperación entre los Ministerios Públicos de la Región que vaya en beneficio directo de la lucha contra la trata de personas apoyados en la cooperación penal internacional, investigación criminal, asistencia y protección a las víctimas y testigos, siempre dentro del ámbito de sus competencias.



Cooperación Internacional

Favorecer el combate internacional de la trata de personas, entre otros, mediante:

- La difusión y capacitación de los diversos instrumentos internacionales vinculados al delito de trata de personas
- El fortalecimiento de las autoridades centrales en materia de cooperación internacional, en aquellos casos en los que estas se encuentren dentro de los Ministerios Públicos
- El intercambio de experiencias exitosas en materia de cooperación penal internacional
- La generación de actividades o eventos internacionales que fomenten el intercambio de experiencias exitosas así como dificultades asociadas al combate del delito de trata.

Investigación

Favorecer el combate internacional de a trata de personas, entre otros, mediante:

- El intercambio de experiencias exitosas en materia de investigación y combate a la trata de personas
- El desarrollo de canales fluidos de cooperación y coordinación que permitan el intercambio de información de investigaciones locales que tengan o puedan tener repercusión o vinculación con otros países
- La creación -cuando sea jurídica y fácticamente posible- de equipos de investigación conjunta.
- El fortalecimiento e intercambio de buenas prácticas y técnicas especiales de investigación.

Atención y protección de víctimas y testigos

Favorecer el combate internacional de la trata de personas, entre otros, mediante:

- El diseño e implementación de proyectos de intervención especializada y diferenciada que permitan dar atención y protección a las víctimas según sus necesidades y requerimientos específicos, en el ámbito de prestaciones de orientación, protección y apoyo, siempre y cuando ello fuere posible y viable en consideración a la legislación interna de cada país.
- La realización de acciones tendientes a entregar a la víctima de trata de personas la información necesaria sobre su calidad de tal, sus derechos y la protección que le corresponde, rol e importancia de sus declaraciones en el proceso penal.
- El desarrollo de estrategias tendientes a evitar la retractación de las víctimas de trata de personas optimizando su colaboración en proceso penal.
- El trabajo autónomo y/o coordinado con otras instituciones, según fuera el caso, en beneficio de la protección de víctimas y testigos del delito de trata, procurando - cuando ello fuere posible y viable en consideración a la legislación interna de cada país.
 - La generación de evaluaciones de riesgo que permitan la adopción de medidas de protección eficientes y eficaces en el caso concreto de trata de personas,
 - La creación de procedimientos para la adopción de medidas de protección ágiles para las víctimas de trata de personas, que permitan su adopción en forma expedita.
 - La aplicación de procesos de que permitan evitar la revictimización y otorguen además, la posibilidad de que inicien prontamente el retorno a su país de origen, si las víctimas de trata de personas así lo desean.
- La generación de vínculos con los organismos estatales y no gubernamentales que otorguen prestaciones a las víctimas de trata de personas, a través de protocolos, acuerdos o mecanismos de comunicación, a fin de efectuar derivaciones o solicitar su colaboración a través de procedimientos estandarizados.
- El trabajo en beneficio del establecimiento de canales expeditos de comunicación y coordinación con organismos responsables del tema migratorio.

Por todo lo anterior, y como fe de lo expuesto, se suscribe la presente declaración en Santiago de Chile, a 19 de diciembre de 2008.



Documento impreso por el Ministerio Público de Chile

Documento impresso pelo Ministério Público do Chile

Document Printed by the Office of the Public Prosecutor of Chile

Document imprimé par le Ministère Public du Chili